

Resolución de Alcaldía N° 148-2025-MPC

Cajabamba, mayo 05 de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

**VISTO:**

La solicitud con registro CU-011394-2025, de fecha 25 de abril del 2025, sobre Divorcio Ulterior, al haber cumplido el plazo requerido por Ley, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, por imperativo constitucional son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su estructura orgánica lo conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece que el Ministerio de Justicia es el ente encargado de acreditar a las municipalidades competentes, de tal manera que mediante Resolución Directoral N° 166-2019-JUS/DGJLR, la Municipalidad Provincial de Cajabamba se encuentra acreditada para llevar a cabo los Procedimientos no Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Acta de Audiencia Única, llevada a cabo el día 05 de diciembre del 2024, ambos cónyuges han cumplido con manifestar su voluntad de ratificarse en su solicitud de Separación Convencional, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, concordante con el Artículo 12° del Reglamento aprobado por el D.S. N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-MPC, de fecha 13 de diciembre del 2024, se declaró la Separación Convencional entre el Señor **POLO MEZA KIQUE** y la Señora **MACHUCA SALIRROSAS ROSMERY**;

Que, con solicitud de Registro N° CU-011394-2025, de fecha 25 de abril del 2025, se solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial, siendo que a la fecha han transcurrido más de dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, tiempo que exige el Artículo 7° de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el Artículo 13° de su reglamento,

Que, el segundo párrafo del Artículo 7° de la Ley N° 29227 establece que: "Declarada la Disolución, el Alcalde dispondrá su Inscripción en el registro correspondiente";

Que, al haberse cumplido con los requisitos establecidos por Ley, y con el procedimiento correspondiente, resulta necesario emitir el acto administrativo que disponga la Disolución del Vínculo Matrimonial entre el Señor **POLO MEZA KIQUE** y la Señora **MACHUCA SALIRROSAS ROSMERY**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y por el Artículo 3° de la Ley N°

Resolución de Alcaldía N° 148-2025-MPC

Cajabamba, mayo 05 de 2025.

29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL entre el Señor POLO MEZA KIQUE y la Señora MACHUCA SALIRROSAS ROSMERY, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONGASE la inscripción de la Disolución del Vínculo matrimonial del Señor POLO MEZA KIQUE y la Señora MACHUCA SALIRROSAS ROSMERY en su Partida de Matrimonio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PONGASE de conocimiento de los administrados los términos de la presente Resolución y OFICIESE al Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Huamborco, Distrito de Sitacocha, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca, para la anotación marginal de la presente resolución en el Acta de Matrimonio.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

*Juan Pérez Campos*  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica (2)
3. Registro Civil del Distrito de Morales.
4. Interesados (02)
5. Portal

Exp. N° 011394-2025.

**C.c.:**

- Arch. Alcaldía.
- Arch. Sec. Gral.